



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Observado error material en el artículo 11 de la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico para el curso escolar 2014-2015, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 171, de 21 de julio de 2014.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que los errores materiales existentes en sus actos pueden ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, esta Concejalía, en uso de las atribuciones delegadas en virtud del decreto de la Alcaldía 2284/2013, de 9 de julio de 2013, ha resuelto:

Rectificar el error detectado, y así, en el artículo 11 de la citada convocatoria, donde dice: “Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria no serán compatibles...”, debe decir: “Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles”; y en dicho artículo, donde dice: “... siempre que las ayudas concurrentes no superen el gasto del servicio de comedor del curso 2013-2014...”, debe decir: “... siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste de los libros de texto y el material escolar didáctico al que van dirigidas”.

Dicha corrección de errores, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no supone la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Así lo manda y firma la concejala-delegada de Educación y Familia, doña Mar Paños Arriba, debiéndose tomar razón por la Secretaría General, en Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 24 de julio de 2014.—La concejala de Presidencia, Educación, Familia, Infancia, Turismo y Comercio, María Mar Paños Arriba.

(03/24.210/14)

